



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°474

Carrera de Derecho

Universidad de Atacama

Con fecha 14 de junio de 2016, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, los Acuerdos de Acreditación N°107 y N°120 de CNA-Chile y el Oficio N°285/2011 del Consejo Nacional de Educación que acreditó el programa por dos años hasta el 04 de julio de 2013; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la décimo novena sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.
2. Que, la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.

3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras de Derecho, definidos por CNA-Chile.
 4. Que, el proceso de acreditación fue licitado a través de Mercado Público mediante el ID N° 2859-26-LE15 y adjudicado a Agencia Qualitas con fecha 02 de noviembre de 2015, bajo los términos de referencia establecidos en las bases de dicha licitación.
 5. Que, con fecha 03 de marzo de 2016, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Atacama presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
 6. Que, con fecha 28 de marzo de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
 7. Que, con fecha 11, 12 y 13 de abril de 2016 el comité de pares visitó la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama.
 8. Que, con fecha 06 de mayo de 2016 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Derecho definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
 9. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Atacama para su conocimiento.
 10. Que, por carta del 20 de mayo de 2016, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
 11. Que, el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°19 de fecha 14 de junio de 2016.
-

12. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La unidad reformuló su perfil de egreso y plan de estudios a través de un proyecto MECESUP, realizado de manera conjunta con la Universidad de Antofagasta. Producto de este rediseño, se implementó un nuevo perfil de egreso y plan de estudios en el año 2011. Este perfil está claramente definido y es conocido por estudiantes y docentes de la carrera. La unidad cuenta con una línea desarrollo vinculada a la minería, lo cual es consistente con los temas de interés regional en la cual se inserta la Universidad de Atacama, su sello institucional y su aporte a la comunidad provincial.
- Se valora positivamente la vinculación que mantiene la unidad con el medio profesional de la región, lo que le permite conocer su opinión en cuanto a la formación entregada y el desempeño de sus egresados. No obstante, la unidad debe generar un sistema de evaluación y revisión formal del perfil de egreso y plan de estudios, con periodicidad predefinida, que le permita retroalimentar la formación que entrega y evaluar el grado de cumplimiento del perfil, en sus egresados.

- La unidad ha realizado una matriz de tributación de las competencias generales y específicas establecidas en el perfil de egreso. Esto permite evidenciar la consistencia y coherencia entre el perfil de egreso y el plan de estudios implementado en el año 2011.
- El plan de estudios permite al estudiante conocer el Derecho y sus principios fundamentales, incorporando asignaturas básicas de las ciencias del derecho como asignaturas fundamentales consensuadas por la comunidad jurídica. Asimismo, contempla el tratamiento de aspectos éticos y valóricos relativos a la enseñanza de la disciplina, no solo a través de las asignaturas sino también mediante el apoyo que ofrece a sus estudiantes para que participen activamente en acciones pro bono. Esto garantizaría un adecuado nivel de formación ética en sus estudiantes.
- El currículo también contempla actividades en el ámbito profesional, a través de pasantías que permiten al alumno contactarse de manera temprana con el medio profesional y entrenar habilidades y destrezas para desempeñarse en el mundo laboral.
- No se observan cursos optativos que permitan complementar la formación, ya que la unidad ha decidido reservar la especialización para los postítulos. Si bien una de las exigencias de los criterios de CNA para carreras de Derecho es que *“El currículo debe incluir cursos, u otras actividades curriculares formativas, diseñados para complementar los obligatorios y permitir a los estudiantes la oportunidad de satisfacer sus intereses académicos”*; se entiende que la unidad deba priorizar cursos de formación general como *“Expresión Oral y Escrita”*, *“Técnicas de Estudio”* y *“Comunicación y Discurso”*, lo que se ajusta al perfil de ingreso de estudiantes y le permite hacerse cargo de sus condiciones de entrada al programa de estudios.
- En relación al proceso de acreditación anterior, la estructura curricular disminuye la carga académica e incorpora el desarrollo de una tesis en el quinto año, lo cual favorecería la progresión de los estudiantes y disminuiría el tiempo que transcurre entre que el

estudiante egresa y rinde su examen de grado. Puesto que el plan de estudios se implementó el año 2011, la unidad aún no cuenta con una masa crítica de egresados que permitan disponer de evidencia respecto de la efectividad de las medidas aplicadas para favorecer la progresión y graduación oportuna.

- El plan de estudios y sus respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad, son coherentes, coordinados y accesibles al conocimiento de los estudiantes. También cumplen con los requisitos formales de identificar objetivos generales y específicos, contenidos, bibliografía, evaluación, entre otros.
- La Universidad de Atacama está adscrita al sistema de selección universitaria del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, en consecuencia, sus criterios y procedimientos de admisión están claramente definidos y son de público conocimiento. Los criterios de admisión especial también están debidamente normados a través de Resolución Exenta N°419 del 19/11/2009.
- En el año 2012 la unidad aplicó una prueba que le permitió diagnosticar las condiciones de entrada de sus estudiantes. Con los resultados obtenidos generó una serie de acciones remediales, entre las que destacan:
 - Programa de Desarrollo de Habilidades de Aprendizaje (PDHA): implementado en el año 2013, cuyo objetivo general es lograr que los alumnos de la carrera, alcancen los resultados del proceso enseñanza- aprendizaje con oportunidad y calidad, mediante el desarrollo permanente de habilidades de aprendizaje, mejorando los índices de deserción, progresión y titulación, a través de sus estudios. Dada la reciente implementación de esta iniciativa, aún no es posible tener suficientes datos que permitan dar cuenta de su efectividad.

- Programa de Enseñanza Integral del Derecho (PEID): uno de sus objetivos académicos es la implementación de algunas prácticas de gestión de enseñanza integral para propiciar el pensamiento crítico y de talleres de apoyo, a través de tres líneas estratégicas (enseñanza significativa, investigación participativa e investigación – acción). Este programa pretende mejorar intencionadamente la enseñanza tradicional del Derecho.
- Intervención de las asignaturas de primer año de “Expresión Oral y Escrita”, y “Comunicación y Discurso”, así como la creación de talleres de “Escritura Aplicada”, “Expresión Oral y Debate”, que permitirán mejorar las condiciones de entrada de sus estudiantes.

La unidad deberá generar indicadores que permitan dar cuenta de la efectividad de las acciones realizadas ya que, dada su reciente implementación, aún no es posible contar con datos suficientes que permitan mostrar evidencias de ella.

- La unidad cuenta con normas claras relativas a los requisitos de graduación de estudiantes. Por otra parte, desarrolla tutorías, las cuales son bien evaluadas por los estudiantes de la carrera.
- La unidad aplica un sistema que le permite medir la eficiencia de la enseñanza. En relación al proceso de acreditación anterior, es posible observar mejoras respecto de los indicadores de progresión. Para las cohortes 2006 – 2011 la retención al 3er año era de un 63% mientras que para las cohortes 2012 – 2014, de un 70%. Esta tendencia debería mejorar en el tiempo.
- En relación a los indicadores de egreso oportuno, estos son bajos. Para los cohortes 2005 – 2010 son de 11% al 5to año y 15% al 6to año. Si bien se observa una mejora al 5to año para la cohorte 2011 (27%), estos datos aún no consolidan una tendencia estable en el

tiempo, ya que las medidas implementadas para mejorar la progresión recién están completando una cohorte. La unidad deberá proveer información que dé cuenta de la mejoría de estos indicadores en el futuro.

- La tasa de titulación es baja, recién al séptimo año de ingreso menos de un 1% de los estudiantes logra titularse. Esta situación puede extenderse por varios años más, logrando una tasa de titulación efectiva de 11% para las cohorte 2005 – 2009. Se espera que con las medidas implementadas por la unidad, estos indicadores mejoren en el tiempo.
- La unidad cuenta con una activa política de vinculación con empleadores y el sector productivo, lo que constituye una de sus mayores fortalezas. Esta vinculación permite a los estudiantes contactarse de manera temprana con el ámbito profesional y realizar actividades que contribuyen a su formación.
- La unidad utiliza antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos de acreditación para actualizar y perfeccionar sus planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de actualización y formación continua de los licenciados.
- En relación al proceso de acreditación anterior, la unidad ha fortalecido su vinculación con el medio. Esto lo ha logrado a través de políticas que orientan esta actividad y se manifiesta en un aumento de actividades tales como conferencias, seminarios y jornadas con profesionales; aumento de las publicaciones e investigaciones con financiamiento interno. La unidad aún debe mejorar en la evaluación del impacto de sus actividades de vinculación con el medio, tanto a nivel de la formación de los estudiantes como en el fortalecimiento de la actividad docente. Igualmente, la carrera debe mejorar los indicadores de productividad científica de sus académicos jornada completa; y su competitividad en la adjudicación de proyectos con financiamiento externo.

b) Condiciones de operación

- La institución cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera que permite a la carrera de Derecho alcanzar de manera adecuada sus objetivos educacionales.
- La unidad cuenta con un cuerpo directivo superior, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas en los reglamentos institucionales. Los académicos con funciones directivas cuentan con las calificaciones y experiencias necesarias para ejercer adecuadamente su rol. Sin embargo, el tipo de vínculo contractual que sostienen el Subdirector del Departamento de Ciencias Jurídicas y el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con la institución, en modalidad de “contrata”, no asegura la estabilidad necesaria para ejercer estos cargos.
- La organización de la unidad permite la participación del cuerpo académico en la formulación de planes y programas, así como en la identificación de recursos educacionales requeridos. Asimismo, existen procedimientos de comunicación y sistemas de información claramente establecidos en la normativa institucional.
- La unidad también ha avanzado, respecto del proceso de acreditación anterior, en el fortalecimiento de su cuerpo docente. Actualmente cuenta con 15 académicos jornada completa, calificados y en cantidad suficiente, para atender a las demandas de la formación de la carrera de Derecho. Para asegurar la estabilidad laboral de estos académicos, se espera que la unidad sea capaz de establecer un contrato de planta con todos sus académicos jornada completa.
- Adicionalmente, cuentan con académicos contratados a honorarios para atender al componente profesional de la formación. Estos docentes están vinculados al ámbito

profesional público y privado, y contribuyen a la formación del estudiante de pregrado, lo que se valora positivamente.

- Los criterios de selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación del cuerpo académico jornada completa están claramente definidos. La unidad evidencia un real compromiso por capacitar a sus docentes en el ámbito pedagógico, ejemplo de ello es la Certificación en Pedagogía Universitaria que deben realizar; y en el ámbito disciplinario, lo que ha logrado incentivando a sus docentes para realizar estudios de postgrado. La unidad debe seguir avanzando en la formación doctoral de sus académicos jornada completa.
- Una tarea pendiente es la evaluación de los docentes a honorarios, tanto a nivel de normativa institucional como en la práctica cotidiana de la unidad.
- La carrera debe reforzar el personal administrativo y técnico, ya que la dotación que tiene en la actualidad no permite dar adecuada respuesta a las demandas de crecimiento que está experimentando la unidad.
- La unidad cuenta con acceso a una biblioteca centralizada, cuya infraestructura es adecuada para atender a estudiantes y académicos, con espacios físicos luminosos y amplios. La carrera presenta avances en la adquisición de recursos bibliográficos respecto del proceso de acreditación anterior, lo que le ha permitido dar mayor cobertura a la bibliografía básica indicada en los programas de asignaturas. En cuanto a revistas de la especialidad, a pesar de contar con Revista de Derecho y Jurisprudencia y otras especializadas en Derecho Minero, Penal y otras disciplinas, la mayor parte de éstas se encuentra interrumpida en su actualización. Tampoco se registran colecciones en revistas nacionales correspondientes a las principales disciplinas jurídicas, como Derecho Privado. La unidad debe seguir avanzando en la actualización del material bibliográfico en este

aspecto, para ello ha aumentado el presupuesto de adquisición de recursos bibliográficos. Se espera que en el mediano plazo la carrera presente avances en esta materia.

Por otra parte, si bien la unidad cuenta con una colección de libros electrónicos y suscripciones a diferentes bases de datos, éstas en su mayoría no son especializadas en la disciplina ni relativa a estudios jurídicos, con excepción de la base Microjuris.

Por último, es fundamental que la unidad realice mayores esfuerzos para que sus estudiantes aprendan a utilizar de manera adecuada los recursos disponibles en la biblioteca.

- En general la infraestructura disponible es adecuada para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera de Derecho. Las salas de clases son suficientes para el número de estudiantes que atiende la unidad, son luminosas, se encuentran en buen estado y cuentan con modernos medios tecnológicos que favorecen el proceso de enseñanza-aprendizaje. Destaca el “Salón de Juicio Oral”, que permite la realización práctica de simulaciones en la materia, así como el desarrollo de diferentes actividades de la carrera. Se valora positivamente la capacidad de la comunidad universitaria para reponerse rápidamente a los daños causados por las inundaciones del año 2015.
- La unidad cuenta con recursos computacionales y de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, que favorecen los Programas de Desarrollo de Habilidades de Aprendizaje (a nivel de institución) y de Enseñanza Integral del Derecho (específico de la unidad).
- Destaca la preocupación por parte de las autoridades de la institución por tener una *Universidad Inclusiva*, que considera la instauración de sistema de lectura *braille* y en su infraestructura ramplas, ascensores y, que favorecen el acceso a estudiantes y académicos con diferentes necesidades de desplazamiento.

- La unidad provee las facilidades necesarias para que sus estudiantes realicen todas las actividades contempladas en el plan de estudios. Evidencia de ello son los convenios establecidos para que sus estudiantes realicen pasantías, las cuales proporcionan un espacio de intervención jurídica directa de los estudiantes en diversos servicios públicos de la Región. También es posible dar cuenta de una preocupación por facilitar los trámites de titulación de sus egresados.
- A nivel institucional existe un programa para atender los problemas y necesidades personales de carácter socioeconómico y de salud de los estudiantes, el que es conocido por la comunidad universitaria.

c) Capacidad de autorregulación

- La unidad cuenta con propósitos explícitos, coherentes con la misión y plan de desarrollo estratégico de la Universidad de Atacama. Asimismo, cuenta con mecanismos eficaces, como lo son los planes operativos anuales, que le permiten evaluar el logro de los propósitos que se ha definido.
- La carrera organiza y conduce los procesos de toma de decisiones en virtud de su misión y objetivos, y de acuerdo a la normativa institucional.
- La unidad cautela un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa, considerando a sus académicos, su infraestructura, equipamiento y su presupuesto.
- La publicidad acerca de la carrera de Derecho, así como la información que se entrega al público, es clara y expresa fielmente la realidad de la institución y de la unidad.

- La información relativa a los procesos académicos de los estudiantes está adecuadamente registrada. Las funciones atribuidas al Subdirector del Departamento ha permitido tener toda la documentación relativa a los cursos y a las notas de los alumnos, de manera eficiente y disponible para consultas de docentes y estudiantes.
- Los derechos y deberes de los estudiantes están debidamente reglamentados, lo mismo sucede con los académicos y personal de apoyo. Las reglamentaciones y las decisiones de la unidad respetan la libertad de cátedra.
- El proceso de autoevaluación contó con un equipo conductor y consultó a actores relevantes de la carrera. El informe de autoevaluación es claro y da cuenta de la realidad de la unidad. El plan de mejoramiento recoge las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación y cuenta con indicadores que permiten medir su avance. Un aspecto a mejorar, es la socialización del proceso y los resultados obtenidos al interior de la comunidad académica, incluidos los estudiantes de la carrera.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, impartida en la ciudad de Copiapó, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y título de Abogado (otorgado por la Excma. Corte Suprema de Justicia).**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 14 de junio de 2016 hasta el 14 de junio de 2019**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación.
- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Derecho, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.


Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS


Carlos Frontaura Rivera
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
QUALITAS